



SECRETARÍA. Montería, 14 de diciembre de 2021.

Al despacho el presente proceso Ejecutivo a Continuación promovido por **MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO** contra **FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**. RADICADO: **2017 – 00211**, para darle a conocer que el apoderado de la ejecutante solicita la entrega de un título judicial y la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, 14 de diciembre de 2021

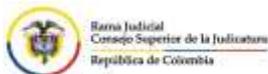
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado No.	23-001-31-05-001-2017-00211-00
Demandante:	MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO
Demandados:	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Vista la nota secretarial que antecede y el escrito al cual hace alusión, se observa que el apoderado de la demandante solicita la entrega de un título judicial, la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del mismo.

Una vez revisada la relación de títulos judiciales que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, se observa que existen a nombre de este proceso los títulos judiciales No. 427030000821834 del 10 de noviembre de 2021, por la suma de \$14.100.000, No. 427030000825290 del 10 de diciembre de 2021 por valor de \$9.910.546 y No. 427030000825291 del 10 de diciembre de 2021 por valor de \$4.189.454.

Por ser procedente, se ordenará entregar al demandante, mediante su apoderado, el título judicial No. 427030000825290 del 10 de diciembre de 2021 por valor de \$9.910.546, el cual cubre el total de la obligación contenida en el mandamiento de pago; asimismo, atendiendo que no existe embargo de remanentes, se ordenará devolver a la parte demandada los títulos judiciales No. 427030000821834 del 10 de noviembre de 2021, por la suma de

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00211-00. MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO contra **FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**.



\$14.100.000 y No. 427030000825291 del 10 de diciembre de 2021 por valor de \$4.189.454.

Como consecuencia y al solicitarse por el apoderado de la parte demandante, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el art. 461 del CGP, aplicable a estos asuntos por integración normativa que hace el art. 145 del CPTSS, se ordenará el levantamiento de medidas cautelares y el archivo del mismo.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

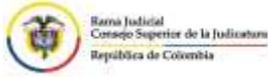
- 1.** Entregar al demandante, a través de su apoderado judicial con facultad expresa para recibir, el título judicial **No. 427030000825290** del 10 de diciembre de 2021 por valor de **\$9.910.546**.
- 2.** Devolver a la parte demandada los títulos judiciales No. 427030000821834 del 10 de noviembre de 2021 por la suma de \$14.100.000 y No. 427030000825291 del 10 de diciembre de 2021 por valor de \$4.189.454.
- 3.** Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación, levántense las medidas cautelares y archívese el mismo. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

Firmado Por:

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00211-00. MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO contra **FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI.**



Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecab7df664c8e6f6213b538deae5a820502bad12b1d837696a63316af2cbf6b0

Documento generado en 13/12/2021 07:10:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**